



NOVEDADES TRIBUTARIAS PARA 2015 Y 2016

NOVEDADES DESTACABLES APROBADAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016 y Modificación de la Ley General Tributaria

- Se prorroga la vigencia del **Impuesto de Patrimonio** para el ejercicio 2016. En 2017 habrá obligación de declarar, pero no de contribuir, puesto que se establece una bonificación del 100% sobre la cuota.
- **Quedan excluidos del régimen de Estimación Objetiva** aquellos contribuyentes cuyo volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior supere **250.000 euros anuales**.
- Se fija el Interés legal del dinero en el 3% y el de demora en el 3,75%
- Se amplía a 10 años el plazo de la administración para comprobar e investigar la aplicación de Bases imponibles negativas, así como de todo tipo de deducciones del Impuesto de Sociedades, a partir de 1 de Enero de 2015. Este plazo incluye todas las comprobaciones ya iniciadas y que todavía no tengan propuesta de liquidación.

GM Tax Consultancy, S.L. N.I.F. B-63136188

Aribau 218-224, Entresòl 2a · 08006 Barcelona · Tel. 93 218 14 41 · info@gmtaxconsultancy.com · www.gmtaxconsultancy.com

Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona, Volum 35750, Foli 25, Full B 264743, Inscripció Primera

RECORDATORIO DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2015 EN ADELANTE

Rendimientos del trabajo:

- Se minorará el porcentaje de reducción de los rendimientos con periodo de generación superior a dos años o notoriamente irregulares del 40% al 30%. La cuantía del rendimiento íntegro no podrá superar el importe de **300.000 € anuales**.
- Se incluye como nuevo gasto deducible 2.000 € anuales y desaparece la reducción general de 2.650€.

Rendimientos del capital mobiliario

- Se elimina la exención de **1.500 €** anuales para los rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, percibidos en forma de dividendos, prima de asistencia a juntas o participaciones en beneficios.

Rendimientos de capital inmobiliario

- En los supuestos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto positivo calculado se reducirá en un 60%
- Se suprime la reducción del 100% prevista para arrendatarios entre 18 y 30 años.

Rendimientos de actividades económicas

- En el caso de compañías que realizan actividades profesionales, en el caso que el socio “trabajador” esté obligado a darse de alta en el régimen de autónomos o mutualidad de previsión social alternativa, los rendimientos obtenidos por el mismo tendrán la consideración forzosa de rendimientos de actividades económicas y no de rendimientos del trabajo personal.
- En los arrendamientos de inmuebles se elimina el requisito de disponer de local exclusivamente destinado a gestionar dicha actividad.
- Se limita a 2.000 € anuales el importe de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación, anteriormente era el 5% sobre el rendimiento neto.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

- Se elimina la regla de actualización de valores de bienes inmuebles aplicable para el cálculo de la ganancia patrimonial en caso de transmisión.
- Por lo que a la renta del ahorro se refiere, se elimina la diferenciación entre ganancia patrimonial a corto plazo y a largo plazo (incluyéndolas todas en la Base Imponible del ahorro).
- Además, se incrementa del 5% al 25% el porcentaje de participación a efectos de apreciar vinculación en los supuestos en los que la misma se defina en función de la relación socios o partícipes-entidad y calificar los rendimientos de capital mobiliario como renta del ahorro o renta general.

Reducciones y deducciones

- Se reduce el límite máximo de las reducciones practicadas por personas que satisfagan primas por seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, de 10.000 € anuales a 8.000 €.

NOVEDADES TRIBUTARIAS 2015-2016

- Se suprime la deducción por alquiler de vivienda habitual, para contratos firmados a partir de 1 de enero de 2015 y se exige justificante del pago del alquiler con anterioridad a dicha fecha
- Se suprime la deducción por obtención de rendimiento del trabajo o de rendimiento de actividades económicas.

RECORDATORIO DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES PARA EJERCICIOS INICIADOS EN 2015 (A TENER EN CUENTA PARA LA DECLARACIÓN DE JULIO)

- En arrendamiento de inmuebles **se suprime obligación de disponer de local exclusivo** para desarrollo actividad, se mantiene contrato laboral a jornada completa.
- Las dotaciones por deterioro de créditos no deducibles por no haber transcurrido el plazo de 6 meses y que hayan generado activos por impuesto diferido se integran con el límite del 70% de la base imponible previa a su integración, a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas.
- No se considera vinculada, con lo cual no es necesario que sea objeto de valoración, la retribución del administrador o consejero por el ejercicio de sus funciones
- El porcentaje de participación sociedad-socio se aumenta del 5% al 25%.
- En el caso de sociedades profesionales se modifican las condiciones de consideración de precio de mercado: se elimina exigencia que se trate de una ERD y de resultado positivo, **la retribución de los socios profesionales se reduce al 75%** del resultado previo.
- Se establece una exención para participaciones de cómo mínimo el 5% (directa o indirecta) o superiores a 20 millones de Euros, eliminándose la actual deducción por doble imposición.

NOVEDADES TRIBUTARIAS 2015-2016

- La base imponible del ejercicio podrá reducirse en un 10% del incremento de los fondos propios del ejercicio, si dicho incremento se mantiene durante los 5 años siguientes (excepto por pérdidas) y se dota una reserva por importe de la reducción que será indisponible durante dicho plazo de 5 años.
- Se establece una limitación cuantitativa a la compensación de Bases imponibles negativas cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

INCN 12 MESES ANTERIORES	2015	2016 en adelante
MENOS DE 20M	SIN LIMITE	60%
ENTRE 20 Y 60M	50%	60%
MAS DE 60M	25%	60%
ENTIDADES NUEVA CREACION	Sin límite en los tres primeros ejercicios positivos	
EN TODO CASO	1 millón €	1 millón €

- Se modifican los tipos de gravamen aplicándose los que se detallan en el siguiente cuadro:

Entidad		2015 T.G. %	2016 en adelante T.G. %
En general		28	25
Entidades de reducida dimensión (INCN inferior a 10m€)		25/28 *	25
Microempresas		25	DESAPARECEN
Entidades de nueva creación	Creadas en 2013 y 2014	15/20 *	En los dos primeros ejercicios consecutivos con resultado positivo
	Creadas en 2015	15	

*B.I. hasta 300.000 Euros, primer tipo/exceso respecto 300.000, segundo tipo.

GM TAX CONSULTANCY, S.L.

